



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°039-2014-CVH-GG

Huampaní, 28 de marzo de 2014

Visto el Memorando N° 002-2014-CVH-GG-MSG, Informe N° 113A-2014-CVH-GA-DL, Informe N° 109-2014-CVH-GAF, Informe N° 055-2014-CVH-AL, presentados por la Jefatura de Mantenimiento y Servicios Generales, Jefatura de Logística, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal sobre la suscripción de una Adenda al Contrato N° 025-2013-CVH-GG suscrito con la empresa Security and General Service SRL para el servicio de seguridad y vigilancia.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo N° 1017, establece las normas que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contratación de los bienes, servicios y obras del Estado y que regulan obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, en el marco del Concurso Público N° 001-2013-CVH-CE, con fecha 19 de julio de 2013, se suscribió el Contrato N° 025-2013-CVH con la empresa SECURITY AND GENERAL SERVICE SRL, por el periodo de 12 meses (365 días calendario), desde las 07:00 horas del 22 de julio de 2013, por un monto total de S/. 702,194.40 (Setecientos Dos Mil Ciento Noventa y Cuatro con 40/100 Nuevo Soles).

Que, mediante Memorando N° 002-2014-CVH-GG-MSG de fecha 28/03/14, la Jefatura de Mantenimiento Y Servicios Generales informa que el "Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú", el cual se encuentra alojado en nuestras instalaciones, rescindiré el contrato de seguridad y vigilancia suscrito con un tercero, por lo cual nuestra entidad requiere cubrir dicho servicio con 7 puestos adicionales x 24 horas sin armas, durante 3 meses.

Que, la Jefatura de Logística mediante Carta N° 013-2014-CVH-GA-DL cursada a la empresa SECURITY AND GENERAL SERVICE SRL respecto a la prestación adicional contenida en el artículo 174 del RLCE, solicitó se sirva confirmar su aceptación a la suscripción de una adenda por la prestación adicional descrita anteriormente; obteniéndose como respuesta la Carta S/N de fecha 28/03/14, a través del cual la citada empresa confirma su aceptación para la suscripción de una adenda al contrato N° 025-2013-CVH.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe de Certificación de Crédito Presupuestal N° 417-2014-CVH/GG/OPP, otorgó certificación de la disponibilidad presupuestal por S/. 100,804.83 (Cien Mil Ochocientos Cuatro con 83/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 113A-2014-CVH-GAF-JL la Jefatura de Logística solicita la aprobación de la ejecución de las prestaciones adicionales descritas anteriormente.

Que, vía Informe N°109-2014-CVH-GAF de fecha 28/03/14, la Gerencia de Administración y Finanzas estima procedente la contratación adicional equivalente al 14.36% del Contrato N 025-2013-CVH.



El artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato..."

En concordancia a dicho texto, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria..."

La Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N°055-2014-CVH-AL señala que al cumplirse los supuestos que establece la normativa en Contrataciones del Estado para la ejecución de prestaciones adicionales, expresa su conformidad para la suscripción de una Adenda al Contrato N° 025-2013-CVH con la empresa SECURITY AND GENERAL SERVICE SRL, para cubrir 7 puestos adicionales x 24 horas sin armas, durante 3 meses.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes y en cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

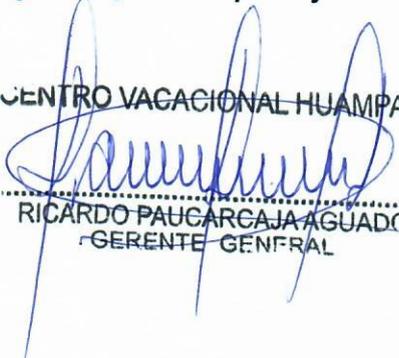
Artículo Primero: Aprobar la suscripción de una Adenda al Contrato N° 025-2013-CVH, para la prestación adicional del servicio de seguridad y vigilancia a cargo de la empresa SECURITY AND GENERAL SERVICE SRL, conforme al siguiente detalle:

Contrato N 025-2013-CVH		PRESTACION ADICIONAL	
DESCRIPCION	MONTO	MONTO	%
Servicio de seguridad y vigilancia	S/. 702,194.40	S/. 100,804.83	14.36%

Artículo Segundo: Notificar la presente Resolución al Órgano de Contrataciones de la Entidad, a fin de continuar con los actos administrativos para la suscripción de la adenda al Contrato N° 025-2013-CVH.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI



RICARDO PAUCARAJA AGUADO
GERENTE GENERAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampani

Gerencia General

ADENDA AL CONTRATO N° 025-2013-CVH

CONCURSO PUBLICO N° 001-2013-CVH/CE
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ"

Conste por el presente documento, la suscripción de una adenda al Contrato N° 001-2013-CVH que celebra de una parte el Centro Vacacional Huampani, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20155140942, con domicilio legal, en Car. Central Nro. Km 24.5 Chosica Lima - Lurigancho, representada por el Sr. Ricardo Paucarcaja Aguado identificado con DNI N° 25759067, y de otra parte la empresa SECURITY AND GENERAL SERVICE SRL. con RUC N° 20511845051, con domicilio legal en la Av. José Larco N° 930 Oficina 1001-Miraflores, inscrita en la Ficha N° 11805952 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representada por su representante Legal, Sr. John Obando Zegarra, con DNI N° 093875310,, según poder inscrito en la Ficha N° 11805952, Asiento N° A00001 y la modificación parcial de sus facultades en el Asiento B0002 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, Derivado del Proceso de selección, Concurso Publico N° 001-2013-CVH-CE_CEP, con fecha 19 de Julio del 2013, se suscribe el contrato N° 025-2013-CVH con la empresa SECURITY AND GENERAL SERVICE S.R.L. por el periodo de 12 meses (365 días calendario), desde las 07 horas del 22 de Julio de 2013, por un monto total de S/. 702,194.40.

Que, mediante Memorandum N° 02-2014-CVH-GG-M.S.G- la Jefatura de Operaciones informa que el Colegio Mayor, el mismo que se encuentra alojado en nuestras instalaciones, rescindiré el contrato de seguridad y vigilancia suscrito con un tercero, por lo cual nuestra entidad requiere cubrir dicho servicio con 07 puestos adicionales por 24 horas sin armas durante 03 meses.

A través del Informe N° 113A-2014-CVH-GA-DL, el Departamento de Logística, indica que realizada la consulta, el proveedor del servicio de seguridad y vigilancia, mediante Carta N° 013-2014-CVH-GA-DL, la empresa acepto efectuar las prestaciones adicionales requeridas, para lo cual debe suscribirse una adenda al contrato N° 025-2013-CVH-GG por el monto de S/. 100.804.83 equivalente al 14.36% del contrato original.

Asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe de Crédito Presupuestal N° 417-2014-CVH-GG-OPP, otorgó certificación de disponibilidad Presupuestal por el importe de S/. 100,804.83 (Cien mil ochocientos cuatro con 83/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados - RDR.

El artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato..."



En concordancia a dicho texto, el artículo 174° de su Reglamento prescribe "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria ..."

Mediante Informe N° 055-CVH-AL, de fecha 28 de Marzo de 2014, la Oficina de Asesoría Legal opina, aprobar la ampliación del contrato original, para las prestaciones adicionales del servicio de seguridad y vigilancia requeridas , para lo cual debe suscribirse una adenda al contrato N° 025-2013-CVH-GG por el monto de S/. 100.804.83 equivalente al 14.36% del contrato original.

Mediante Resolución de Gerencia General N° 039-2014-CVH-GG, se aprobó la prestación adicional al Contrato N° 025-2013-CVH, para el DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ a cargo de la empresa SECURITY AND GENERAL SERVICE SRL.,

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la prestación adicional al Contrato N° 025-2013-CVH, para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del Centro Vacacional Huampani, a cargo de la empresa SECURITY AND GENERAL SERVICE SRL, para cubrir 7 puestos adicionales por 24 horas sin armas, durante 03 meses, conforme al siguiente detalle:

CONTRATO N° 025-2013-CVH-GG		PRESTACION ADICIONAL AL 25%	
DESCRIPCIÓN	MONTO DEL CONTRATO S/.	MONTO	%
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	S7. 702.194.40	S/. 100.804.83	14.36%

CLAUSULA TERCERA: DISPOSICIONES GENERALES

EL CVH y EL CONTRATISTA, acuerdan mantener en vigencia todas las demás cláusulas señaladas en el Contrato original, siempre que no se oponga a lo estipulado en el presente documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente instrumento, en tres (03) ejemplares iguales, en la ciudad de Lima, a los 07 días del mes de Abril de 2014.

CENTRO VACACIONAL HUAMPAN.

RICARDO PAUCARCAJA AGUADO
GERENTE GENERAL

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"